

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de julio de 1971 y disposiciones posteriores que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 4 de diciembre de 1973 por la que se amplía el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Fabrimetal, S. A.», en el sentido de incluir la importación de chapa de hierro o acero con nueva gama de grosores.*

Ilmo. Sr.: La firma «Fabrimetal, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden de 2 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 14), ampliada por la de 27 de abril de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), para la importación de perfiles y chapas de hierro o acero, por exportaciones, previamente realizadas, de estructuras metálicas, solicita su ampliación, en el sentido de incluir la importación de chapa de hierro o acero con nueva gama de grosores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Ampliar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Fabrimetal, S. A.», con domicilio en ronda de la Estación 4, Vallecas (Madrid), por Orden ministerial de 2 de diciembre de 1971 y posterior ampliación, en el sentido de que la gama de grosores de las chapas de hierro o acero, laminadas en caliente, abarquen entre 0,5 y 60 milímetros.

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la ampliación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 6 de octubre de 1973 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la norma 12, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes de 2 de diciembre de 1971 y 27 de abril de 1972, que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

*ORDEN de 4 de diciembre de 1973 por la que se prorrogua el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedido a la firma «General Fábrica Española del Caucho, S. A.», para la importación de negro de humo, antioxidante, etcétera, por exportaciones de neumáticos y cámaras de aire previamente exportados.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «General Fábrica Española del Caucho, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia arancelaria que le fué otorgado por Orden de 14 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1968) y ampliado por Orden de 23 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1969) y 4 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1970).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 25 de diciembre de 1973 el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a la firma «General Fábrica Española del Caucho, S. A.», por Orden de 14 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de diciembre de 1968), ampliado por Orden de 23 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril de 1969) y 4 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 1970) para importación de negro de humo, antioxidantes, plastificantes, hilo de nailon, hilo de rayón, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de neumáticos y cámaras de aire.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Federico Trenor y Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del ilustrísimo señor Subsecretario por delegación del excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 15 de noviembre de 1973, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario por delegación del excelentísimo señor Ministro con fecha 15 de noviembre de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director General de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1958 y en el Decreto 63/1966, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Alcázar de San Juan.—Acta de replanteo de las obras de revestimiento del firme con lechada asfáltica del polígono «Alces» (Vía de Rondal).  
Fué aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.  
Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Director general, Emilio Larrodéra López.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Carretera en la margen izquierda del río Orta, entre el puente de Anoeta y la Venta de Hernialde».*

Habiéndose resuelto por acuerdo de la excelentísima Diputación de fecha 26 de noviembre de 1973, por ser obra incluida en el Plan de Desarrollo Económico y Social, declarar de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el proyecto de «Carretera en la margen izquierda del río Orta, entre el puente de Anoeta y la Venta de Hernialde».

Esta excelentísima Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas, ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Anoeta (Guipúzcoa), afectadas a las mencionadas obras; a cuyo efecto, se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para el día que se señala a continuación, en el Ayuntamiento de Anoeta, a las diez horas de la mañana, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Relación de fincas afectadas, según Registro del Ayuntamiento de Anoeta; todas ellas en dicho término municipal, y fechas en que serán levantadas las actas:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
Día 7 de enero, a las diez de la mañana		
1	«Hijos de Antonio San Gil y Olla, Sociedad Anónima»	975,00
2	«Dorronsoro»	1.002,50
3	José Otegui	228,75
4	Simón Urcola	600,00
5	Mercedes Alústiza	1.690,00
6	Antonio de Pedro Salaverria	700,00
7	Simón Urcola	993,75
8	Juan Lasa	20,10
9	Antonio Amunárriz Otegui	2.467,50
10	Ciriaco Arana	478,75
11	Camino vecinal	175,00
12	«R. E. N. F. E.»	1.006,25
13	«Olaberatxo»	108,75
14	Zona pública	453,75

San Sebastian, 29 de noviembre de 1973.—El Presidente.—9.902-A.